



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado n°: **2018- 392**

En atención al memorial allegado por la parte actora, en el que solicita sentencia anticipada, el Despacho le precisa al Apoderado que mediante auto de fecha 25 de febrero de 2022, se profirió auto que ordena seguir adelante la ejecución de conformidad con el Art. 440 del C.G.P. por lo tanto deberá proceder de conformidad.

Ahora bien, del oficio allegado por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD de esta ciudad, por Secretaría Oficiése, comunicándoles que el embargo de remanentes se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 29 de junio de 2022

Por ESTADO N° 026 de la fecha fue
notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e553fb7ff0a673aa30f4856f26592162f0d00b24a6de9fd4dced8b66f9a347f**

Documento generado en 28/06/2022 03:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>